

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE LA MODALIDAD DE ARRASTRE DE FONDO EN EL CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRÁNEO, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2020, CONVOCADA PARA EL AÑO 2020 POR LA ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2020.

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10 de febrero de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

Segundo. Por Orden de 19 de julio de 2020 (BOJA n.º. 149 de 4 de agosto de 2020), se convocan estas ayudas para el año 2020, para los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de arrastre de fondo en el caladero nacional del mediterráneo, y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. El extracto de la Orden de 19 de julio de 2020 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 149, de fecha 4 de agosto de 2020. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 5 de agosto de 2020, finalizando el 25 de agosto de 2020.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, las Delegaciones Territoriales han emitido los correspondientes Certificados que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta provisional.

Quinto. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 09 de febrero de 2016, modificada el 30 de enero de 2018, el 21 de agosto de 2020 y posteriormente con fecha de Resolución de 9 de febrero de 2021, se emite Acta de Valoración de fecha 23 de febrero de 2021, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el artículo 13 de la citada Orden, así como las solicitudes para las cuales se propone la denegación de la ayuda, así como las solicitudes consideradas como inadmitidas y desistidas.

Por todo lo cual, se emite la siguiente,



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	23/02/2021	PÁGINA 1/57
VERIFICACIÓN	640xu870N7JKJMq0AjZN4/ryzhdYQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

Primero. Se propone el otorgamiento de la ayuda a los armadores/explotadores y tripulantes, relacionados en el **Anexo I y I (bis)** respectivamente, adjuntos a esta propuesta, que adquieren la condición de beneficiarios provisionales. Relacionar los armadores/explotadores y tripulantes en el **Anexo II y Anexo II bis** respectivamente, adjunto a esta propuesta, para los cuales se propone provisionalmente la denegación de estas ayudas, según los motivos que se indican en los anexos.

Segundo. Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y, de acuerdo con el artículo 16 de la Orden de 4 de febrero de 2020, conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, **utilizando el formulario del Anexo II indicado en el apartado 7 del artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020** (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), las personas o entidades provisionales puedan:

1. Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y aporten los documentos o justificantes que estimen oportunos.
2. Tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales, como las que presenten alegaciones, **deberán presentar el indicado formulario del Anexo II, así como la documentación señalada en el apartado 7 del artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020**, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, así como cualquier otra documentación que estimen oportuna. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, relativo al FEMP, **es requisito indispensable para la obtención de las ayudas la aportación de la Declaración Responsable conforme al modelo que figura como Anexo IV de la presente propuesta, junto con el Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social.**

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo: José Manuel Gaiteiro Rey



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	23/02/2021	PÁGINA 2/57
VERIFICACIÓN	640xu870N7JKJMq0AjZN4/ryzhdYQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I: Beneficiarios provisionales de armadores/explotadores:

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacitados	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
1	145AND01590	J93507622	LOPEZ ORTIZ, S.C.	PAULA Y VALERIA	MALAGA	468 (29,25 puntos)	SI (10 puntos)	29,4375	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (1,67 puntos)	4,1675	33,61	3.000,00 *
2	145AND01562	****0910*	MARIA VICTORIA AZUAGA MARTIN	PEI	MALAGA	447 (27,94 puntos)	SI (10 puntos)	28,4550	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (3,33 puntos)	4,5825	33,04	7.747,20
3	145AND01544	B92248020	EL VELERO ZARAGOZA, S.L.	HERMANOS CORPAS	MALAGA	480 (30,00 puntos)	SI (10 puntos)	30,0000	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (3,33 puntos)	0,8325	30,83	11.540,70
4	145AND01693	****5843*	FERMIN LOPEZ CASTILLO	FERMIN LOPEZ	GRANADA	473 (29,56 puntos)	SI (10 puntos)	29,6700	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	0,6250	30,30	8.963,10

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacitados	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
5	145AND01718	***7599*	LORENZO RODRIGUEZ JODAR	ISLA ALBORAN TRES	GRANADA	458 (28,63 puntos)	SI (10 puntos)	28,9725	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (3,33 puntos)	0,8325	29,81	13.037,04	
6	145AND01785	B92984152	NUEVO PETREL, S.L.	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	MALAGA	447 (27,94 puntos)	SI (10 puntos)	28,4550	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	6 (5,00 puntos)	1,2500	29,71	10.286,10	
7	145AND01845	B04900957	PESCABALER MA S.L.	EL BALERMA	ALMERIA	447 (27,94 puntos)	SI (10 puntos)	28,4550	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (4,17 puntos)	1,0425	29,50	12.239,10	
8	145AND01538	A29145992	FRANCISCO HERNANDEZ E HIJOS, S.A.	RUMBO SOHAIL	MALAGA	439 (27,44 puntos)	SI (10 puntos)	28,0800	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (4,17 puntos)	1,0425	29,12	9.519,30	
9	145AND01719	***7599*	LORENZO RODRIGUEZ JODAR	PLAYA TORRENEUV A	GRANADA	426 (26,63 puntos)	SI (10 puntos)	27,4725	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (3,33 puntos)	0,8325	28,31	11.224,80	

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacitados	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
10	145AND01772	B92251503	BELSAIS 2001, S.L	LUNAMAR	MALAGA	427 (26,69 puntos)	SI (10 puntos)	27,5175	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	0,6250	28,14	5.823,07		
11	145AND01549	J29760667	HERMANOS HARO LOPEZ, S.C.	HAROMAR SEGUNDO	MALAGA	425 (26,56 puntos)	SI (10 puntos)	27,4200	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	0,6250	28,05	6.650,21		
12	145AND01814	E92288547	NUEVO GODIE, C.B.	NUEVO GODIE	MALAGA	417 (26,06 puntos)	SI (10 puntos)	27,0450	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (3,33 puntos)	0,8325	27,88	11.488,50		
13	145AND01847	E04191847	NUEVO AMANECER DE MAYO C.B.	NUEVO AMANECER DE MAYO	ALMERIA	418 (26,13 puntos)	SI (10 puntos)	27,0975	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	0,6250	27,72	8.957,70		
14	145AND01799	***5272*	JOSE MIGUEL RUBIÑO DOMINGUEZ	MIGUEL RUBIÑO	GRANADA	409 (25,56 puntos)	SI (10 puntos)	26,6700	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (4,17 puntos)	1,0425	27,71	9.713,70		

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacitados	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
15	145AND01532	***9370*	JUAN DIEGO HARO RODRÍGUEZ	SEGUNDO HARO RODRIGUEZ	MALAGA	422 (26,38 puntos)	SI (10 puntos)	27,2850	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (1,67 puntos)	0,4175	27,70	6.596,06	
16	145AND01775	B29843810	EMBARCACIÓN ANTONIO GOMEZ E HIJOS SL	PEPITA Y ANTONIO	MALAGA	411 (25,69 puntos)	SI (10 puntos)	26,7675	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (3,33 puntos)	0,8325	27,60	5.501,66	
17	145AND01821	F92235860	MAJODAYO, S.C.A.	LOS MARINEROS	MALAGA	415 (25,94 puntos)	SI (10 puntos)	26,9550	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	0,6250	27,58	6.409,44	
18	145AND01892	F043866660	HERMANOS FERNANDEZ MARTINEZ S.C.A.	PLAYA DEL SOL	ALMERIA	390 (24,38 puntos)	SI (10 puntos)	25,7850	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (4,17 puntos)	1,0425	26,83	12.338,64	
19	145AND01895	E04887055	SALVADOR Y DIEGO C.B.	SALVADOR Y DIEGO	ALMERIA	406 (25,37 puntos)	SI (10 puntos)	26,5275	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (0,83 puntos)	0,2075	26,74	8.659,80	

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacitados	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
20	145AND01879	****5493*	JOSE LOPEZ LOPEZ	JOVEN PURA	ALMERIA	390 (24,38 puntos)	SI (10 puntos)	25,7850	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (3,33 puntos)	0,8325	26,62	5.109,98	
21	145AND01808	B93684413	NAGUEPESC A, S.L.	ROSARIO Y MARI	MALAGA	388 (24,25 puntos)	SI (10 puntos)	25,6875	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (3,33 puntos)	0,8325	26,52	4.572,29	
22	145AND01528	****0718*	MARIA SALAS FERNANDEZ	JOSE RUIZ	MALAGA	280 (17,5 puntos)	SI (10 puntos)	20,6250	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	4,3750	25,00	4.002,62	
23	145AND01675	****7589*	MANUEL GARCIA LOPEZ	M. CHANDO	GRANADA	360 (22,5 puntos)	SI (10 puntos)	24,3750	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	0,6250	25,00	5.056,99	
24	145AND01874	****9226*	FRANCISCO MANUEL GIMENEZ RIVERA	JOAQUINA	ALMERIA	330 (20,63 puntos)	SI (10 puntos)	22,9725	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (1,67 puntos)	0,4175	23,39	3.000,00 *	

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacitados	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
25	145AND01842	E04494308	ESTRELLITA DEL MAR C.B.	BELMONTE RODRIGUEZ	ALMERIA	140 (8,75 puntos)	SI (10 puntos)	14,0625	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (1,67 puntos)	0,4175	14,48	3.189,92	
26	145AND01797	B93501484	LOS ARILLOS 2016, S.L.	CHICA DE BENITO	MALAGA	227 (14,19 puntos)	NO (0 puntos)	10,6425	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	10,64	10.412,10	
														IMPORTE TOTAL	205.040,04	

* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los 30 días subvencionables.

CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el artículo 6.1. de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el P.O. FEMP 2014-2020. La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables.

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND01590	LOPEZ ORTIZ, S.C.	PAULA Y VALERIA	11,76	30	96,68	3.000,00*
145AND01562	MARIA VICTORIA AZUAGA MARTIN	PEI	50,08	30	258,24	7.747,20
145AND01544	EL VELERO ZARAGOZA, S.L.	HERMANOS CORPAS	92,23	30	384,69	11.540,70
145AND01693	FERMIN LOPEZ CASTILLO	FERMIN LOPEZ	63,59	30	298,77	8.963,10
145AND01718	LORENZO RODRIGUEZ JODAR	ISLA ALBORAN TRES	111,07	30	434,57	13.037,04
145AND01785	NUEVO PETREL, S.L.	HERMANOS HERNANDEZ	78,29	30	342,87	10.286,10
145AND01845	PESCABALERMA S.L.	EL BALERMA	99,99	30	407,97	12.239,10
145AND01538	FRANCISCO HERNANDEZ E HIJOS, S.A.	RUMBO SOHAIL	69,77	30	317,31	9.519,30
145AND01719	LORENZO RODRIGUEZ JODAR	PLAYA TORRENUJEVA	88,72	30	374,16	11.224,80
145AND01772	BELSAIS 2001, S.L	LUNAMAR	33,36	30	194,10	5.823,07
145AND01549	HERMANOS HARO LOPEZ, S.C.	HAROMAR SEGUNDO	40,54	30	221,67	6.650,21
145AND01814	NUEVO GODIE, C.B.	NUEVO GODIE	91,65	30	382,95	11.488,50
145AND01847	NUEVO AMANECER DE MAYO C.B.	NUEVO AMANECER DE MAYO	63,53	30	298,59	8.957,70
145AND01799	JOSE MIGUEL RUBIÑO DOMINGUEZ	MIGUEL RUBIÑO	71,93	30	323,79	9.713,70
145AND01532	JUAN DIEGO HARO RODRÍGUEZ	SEGUNDO HARO RODRIGUEZ	40,07	30	219,87	6.596,06
145AND01775	EMBARCACIÓN ANTONIO GOMEZ E HIJOS SL	PEPITA Y ANTONIO	30,57	30	183,39	5.501,66
145AND01821	MAJODAYO, S.C.A.	LOS MARINEROS	38,45	30	213,65	6.409,44
145AND01892	HERMANOS FERNANDEZ MARTINEZ S.C.A.	PLAYA DEL SOL	101,37	30	411,29	12.338,64
145AND01895	SALVADOR Y DIEGO C.B.	SALVADOR Y DIEGO	60,22	30	288,66	8.659,80
145AND01879	JOSE LOPEZ LOPEZ	JOVEN PURA	27,17	30	170,33	5.109,98
145AND01808	NAGUEPESCA, S.L.	ROSARIO Y MARI	22,56	30	152,41	4.572,29
145AND01528	MARIA SALAS FERNANDEZ	JOSE RUIZ	18,88	30	133,42	4.002,62
145AND01675	MANUEL GARCIA LOPEZ	M. CHANDO	26,71	30	168,57	5.056,99

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND01874	FRANCISCO MANUEL GIMENEZ RIVERA	JOAQUINA	5,53	30	64,53	3.000,00*
145AND01842	ESTRELLITA DEL MAR C.B.	BELMONTE RODRIGUEZ	13,63	30	106,33	3.189,92
145AND01797	LOS ARILLOS 2016, S.L.	CHICA DE BENITO	79,69	30	347,07	10.412,10

* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los 30 días subvencionables.

ANEXO I bis: Tripulantes propuestos provisionalmente como favorables para el otorgamiento de ayudas:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				IMPORTE (€)	
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos		Total puntos
1	145AND01789	****8351*	PEDRO HERNANDEZ LEON	NUEVO LEON	MALAGA	426	17,75	16171	20	37,75	1.900,00*
2	145AND01600	****3456*	RAFAEL ARIZA AGUILAR	PEI	MALAGA	451	18,79	11512	14,24	33,03	1.900,00*
3	145AND01803	****7865*	ANTONIO HERNANDEZ GARCIA	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	MALAGA	453	18,88	10921	13,51	32,39	1.900,00*
4	145AND01586	****7223*	SEBASTIAN AVILA RUIZ	ANGELES Y ANTONIO	MALAGA	393	16,38	12820	15,86	32,24	1.900,00*
5	145AND01776	****7818*	FELIX GOMEZ URDA	PEPITA Y ANTONIO	MALAGA	420	17,5	11668	14,43	31,93	1.900,00*
6	145AND01598	****4869*	ANTONIO BARRIENTOS CAMPOS	PACO BASILIO	MALAGA	426	17,75	11095	13,72	31,47	1.900,00*
7	145AND01620	****0085*	JOSE ANTONIO MARTIN JIMENEZ	LOS MARINEROS	MALAGA	451	18,79	9559	11,82	30,61	1.900,00*

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				IMPORTE (€)	
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos		Total puntos
8	145AND01812	****4645*	MOHAMED BOUSSOUF BEN MALEK	NUEVO GODIE	MALAGA	426	17,75	10215	12,63	30,38	1.900,00*
9	145AND01621	****0084*	FRANCISCO DAVID MARTÍN JIMÉNEZ	LOS MARINEROS	MALAGA	451	18,79	9025	11,16	29,95	1.900,00*
10	145AND01588	****5437*	FRANCISCO JOSE AVILA RUIZ	ANGELES Y ANTONIO	MALAGA	393	16,38	10890	13,47	29,85	1.900,00*
11	145AND01589	****1465*	DOMINGO AVILA RUIZ	ANGELES Y ANTONIO	MALAGA	393	16,38	10799	13,36	29,74	1.900,00*
12	145AND01614	****0458*	JUAN CARLOS BARRIENTOS MARTÍN	LUNAMAR	MALAGA	429	17,88	9478	11,72	29,6	1.900,00*
13	145AND01813	****7637*	EL HACHMI AMNIOUEL AMNIOUEL	NUEVO GODIE	MALAGA	426	17,75	9521	11,78	29,53	1.900,00*
14	145AND01587	****1657*	ANTONIO AVILA RUIZ	ANGELES Y ANTONIO	MALAGA	393	16,38	10536	13,03	29,41	1.900,00*
15	145AND01700	****1791*	FRANCISCO JOSÉ OJEDA JIMÉNEZ	MIGUEL RUBIÑO	GRANADA	409	17,04	9689	11,98	29,02	1.900,00*

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				IMPORTE (€)	
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos		Total puntos
16	145AND01769	****0424*	FELIX CAZORLA GOMEZ	HERMANOS CAZORLA	MALAGA	371	15,46	10894	13,47	28,93	1.900,00*
17	145AND01777	****2985*	ANTONIO GOMEZ URDA	PEPITA Y ANTONIO	MALAGA	420	17,5	8704	10,76	28,26	1.900,00*
18	145AND01792	****7596*	LORENZO RODRÍGUEZ VERGARA	ISLA ALBORAN TRES	GRANADA	458	19,08	7390	9,14	28,22	1.900,00*
19	145AND01779	****2986*	JOSE GOMEZ URDA	PEPITA Y ANTONIO	MALAGA	420	17,5	8529	10,55	28,05	1.900,00*
20	145AND01778	****4394*	DAVID GOMEZ URDA	PEPITA Y ANTONIO	MALAGA	420	17,5	8452	10,45	27,95	1.900,00*
21	145AND01616	****4643*	MANUEL LOZADA LOPEZ	ROSARIO Y MARI	MALAGA	395	16,46	8722	10,79	27,25	1.900,00*
22	145AND01602	****2563*	MIGUEL ANGEL AVILA RUIZ	ANGELES Y ANTONIO	MALAGA	393	16,38	8624	10,67	27,05	1.900,00*
23	145AND01678	****1149*	CRISTOBAL GONZÁLEZ RIVERA	TOBALO Y MARIA	GRANADA	430	17,92	7271	8,99	26,91	1.900,00*
24	145AND01817	****3465*	JAIME VALVERDE PÉREZ	FERMIN LOPEZ	GRANADA	448	18,67	6588	8,15	26,82	1.900,00*

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				IMPORTE (€)	
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos		Total puntos
25	145AND01566	****3615*	MIGUEL BARRIENTOS CAMPOS	PACO BASILIO	MALAGA	426	17,75	7158	8,85	26,6	1.900,00*
26	145AND01617	****2443*	DOMINGO NAVAS GUERRERO	ROSARIO Y MARI	MALAGA	318	13,25	10334	12,78	26,03	1.900,00*
27	145AND01793	****7869*	ANTONIO ROMERA RODRÍGUEZ	NUJEVO MANOLO PUYOL	GRANADA	444	18,5	5450	6,74	25,24	1.900,00*
28	145AND01539	****5567*	JOSE MIGUEL MARTIN PASTOR	RUMBO SOHAIL	MALAGA	439	18,29	5215	6,45	24,74	1.900,00*
29	145AND01552	****1305*	LAHCEN AHAGGAN CHETUAM	HAROMAR SEGUNDO	MALAGA	425	17,71	5445	6,73	24,44	1.900,00*
30	145AND01551	****4634*	MOHAMED SOULAIMAN	HAROMAR SEGUNDO	MALAGA	425	17,71	5199	6,43	24,14	1.900,00*
31	145AND01619	****1120*	DAVID MARTIN PECCI	LOS MARINEROS	MALAGA	451	18,79	4184	5,17	23,96	1.900,00*
32	145AND01802	****6507*	MIGUEL RUBIÑO GALLARDO	MIGUEL RUBIÑO	GRANADA	409	17,04	5464	6,76	23,8	1.900,00*

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				IMPORTE (€)	
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos		Total puntos
33	145AND01770	****6053*	ARAFÁ SLIMAN	HERMANOS CAZORLA	MALAGA	371	15,46	6733	8,33	23,79	1.900,00*
34	145AND01547	****2321*	MIGUEL CAPARROS VADELL	HERMANOS CORPAS	MALAGA	480	20	2952	3,65	23,65	1.900,00*
35	145AND01546	****3482*	FELIX GUILLERMO MALDONADO VADELL	HERMANOS CORPAS	MALAGA	480	20	2749	3,4	23,4	1.900,00*
36	145AND01625	****5452*	JESUS CAPARROS SÁEZ	PICO VELETA	GRANADA	404	16,83	5175	6,4	23,23	1.900,00*
37	145AND01688	****4370*	JOAQUÍN GONZÁLEZ RIVERA	TOBALO Y MARIA	GRANADA	383	15,96	5697	7,05	23,01	1.900,00*
38	145AND01591	****9334*	BRAHIM BOUTRISSA	PAULA Y VALERIA	MALAGA	468	19,5	2773	3,43	22,93	1.900,00*
39	145AND01690	****5541*	JOSE ANTONIO GONZÁLEZ RIVERA	TOBALO Y MARIA	GRANADA	351	14,63	6441	7,97	22,6	1.900,00*
40	145AND01540	****1913*	MANUEL MARTIN RODRIGUEZ	RUMBO SOHAIL	MALAGA	439	18,29	3345	4,14	22,43	1.900,00*

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios					IMPORTE (€)
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos	Total puntos	
41	145AND01548	****2322*	JAVIER GUILLERMO CAPARROS VADELL	HERMANOS CORPAS	MALAGA	480	20	1863	2,3	22,3	1.900,00*
42	145AND01824	****5850*	FRANCISCO JOSÉ AROBA LÓPEZ	MARUJA Y ANTONIO	GRANADA	467	19,46	2142	2,65	22,11	1.900,00*
43	145AND01830	****2150*	DOUDOU NIANG	MARUJA Y ANTONIO	GRANADA	467	19,46	1984	2,45	21,91	1.900,00*
44	145AND01815	****6866*	JOSE ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ	PICO VELETA	GRANADA	404	16,83	3897	4,82	21,65	1.900,00*
45	145AND01673	****7106*	RAFAEL GALLARDO CASTILLO	NUEVO MANOLO PUYOL	GRANADA	444	18,5	2514	3,11	21,61	1.900,00*
46	145AND01832	****0394*	BAHIM SOULAIMAN	SA RATA	MALAGA	364	15,17	4892	6,05	21,22	1.900,00*
47	145AND01800	****3403*	JUAN SEBASTIAN ARILLO RUIZ	CHICA DE BENITO	MALAGA	232	9,67	9176	11,35	21,02	1.900,00*
48	145AND01819	****0387*	ANTONIO MIGUEL GARCÍA GENOT	MARUJA Y ANTONIO	GRANADA	455	18,96	1601	1,98	20,94	1.900,00*

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				IMPORTES (€)	
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos		Total puntos
49	145AND01542	****2555*	FRANCISCO LUIS DIAZ JEREZ	RUMBO SOHAIL	MALAGA	439	18,29	2093	2,59	20,88	1.900,00*
50	145AND01710	****8312*	MANUEL FERNÁNDEZ PUYOL	NUOVO MANOLO PUYOL	GRANADA	444	18,5	1137	1,41	19,91	1.900,00*
51	145AND01550	****1464*	MANUEL SEGURA ROCA	HAROMAR SEGUNDO	MALAGA	425	17,71	1650	2,04	19,75	1.900,00
52	145AND01534	****0951*	MOHAMED AGDI	SEGUNDO HARO RODRIGUEZ	MALAGA	422	17,58	1700	2,1	19,68	1.900,00*
53	145AND01533	****1272*	SAID BEN YECHARAK	SEGUNDO HARO RODRIGUEZ	MALAGA	422	17,58	1629	2,01	19,59	1.900,00*
54	145AND01715	****3971*	MIGUEL RICO SEGURA	PICO VELETA	GRANADA	404	16,83	2130	2,63	19,46	1.900,00*
55	145AND01595	****2638*	AHMED YATTOU EL GOUDY	BAHIA MARBELLA	MALAGA	389	16,21	2556	3,16	19,37	1.900,00*
56	145AND01596	****4894*	EL MAFADDA EL MAYMOUNI EL MAIMOUNI	BAHIA MARBELLA	MALAGA	389	16,21	2545	3,15	19,36	1.900,00*

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				IMPORTE (€)	
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos		Total puntos
57	145AND01543	****3023*	ANOUAR EL BOUTI	RUMBO SOHAIL	MALAGA	439	18,29	749	0,93	19,22	1.900,00*
58	145AND01798	****3404*	JOSE ALONSO ARILLO RUIZ	CHICA DE BENITO	MALAGA	232	9,67	7684	9,5	19,17	1.900,00*
59	145AND01677	****9689*	FRANCISCO GABRIEL GONZÁLEZ GARCÍA	TOBALO Y MARIA	GRANADA	167	6,96	9662	11,95	18,91	1.900,00*
60	145AND01827	****5040*	IÑIGO LISTE FERREIRO	PACO BASILIO	MALAGA	123	5,13	11003	13,61	18,74	1.900,00*
61	145AND01627	****2979*	MIGUEL ANGEL ESTRUGO HARO	SA RATA	MALAGA	364	15,17	2797	3,46	18,63	1.900,00*
62	145AND01545	****2324*	JESUS CAPARROS VADELL	HERMANOS CORPAS	MALAGA	434	18,08	434	0,54	18,62	1.900,00*
63	145AND01669	****6554*	JOSE ANTONIO FERRER CARRASCOSA	PICO VELETA	GRANADA	356	14,83	2074	2,57	17,4	1.900,00*
64	145AND01774	****5423*	CARLOS ALBERTO SOLÍS CASTILLO	JOTA Y A	GRANADA	350	14,58	1828	2,26	16,84	1.900,00*

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				IMPORTE (€)	
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos		Total puntos
65	145AND01529	****9356*	JOSE RUIZ SALAS	JOSE RUIZ	MALAGA	280	11,67	3638	4,5	16,17	1.900,00*
66	145AND01530	****0556*	FRANCISCO RUIZ SALAS	JOSE RUIZ	MALAGA	280	11,67	3572	4,42	16,09	1.900,00*
67	145AND01531	****5221*	MANUEL CASTRO DELGADO	JOSE RUIZ	MALAGA	280	11,67	3572	4,42	16,09	1.900,00*
68	145AND01801	****0701*	JAVIER RUIZ SEGOVIA	CHICA DE BENITO	MALAGA	232	9,67	4663	5,77	15,44	1.900,00*
69	145AND01618	****3907*	BOUKSSA EL YAMANI	ROSARIO Y MARI	MALAGA	233	9,71	3214	3,98	13,69	1.900,00*
70	145AND01771	****1457*	KHALIL FARTAN FARTAN	HERMANOS CAZORLA	MALAGA	168	7	5195	6,43	13,43	1.900,00*
71	145AND01811	****6428*	ANTONIO LOPEZ BARRANQUERO	ANGELES Y ANTONIO	MALAGA	306	12,75	544	0,67	13,42	1.900,00*
72	145AND01580	****4083*	RAFAEL LOPEZ MONTOSA	PEI	MALAGA	134	5,58	2849	3,52	9,1	1.900,00*
73	145AND01564	****1846*	RAFAEL BARRIENTOS AZUAGA	PEI	MALAGA	134	5,58	2693	3,33	8,91	1.900,00*

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				IMPORTE (€)
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos	
						TOTAL				138.700,00

* El importe de la ayuda a las personas tripulantes se calculará de la siguiente manera: "Cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a las personas tripulantes se establece en el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual." Siendo el periodo subvencionable de la parada de acuerdo al resuelto Primeros punto 4 de la Orden de 19 de julio de 2020 de 30 días.

El salario mínimo interprofesional vigente es de 950,00 Euros mensuales (Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero de 2020, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020, BOE nº 31 de 5 de febrero de 2020).

CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el artículo 6.2.a de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal para la modalidad de Arrastre que faena en el caladero nacional del Mediterráneo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). El importe de la ayuda a las personas tripulantes se calculará de la siguiente manera: "Cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a las personas tripulantes se establece en el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual." Siendo el periodo subvencionable de la parada de acuerdo al resuelto Primeros punto 4 de la Orden de 19 de julio de 2020 de 30 días.

El salario mínimo interprofesional vigente es de 950,00 Euros mensuales (Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero de 2020, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020, BOE nº 31 de 5 de febrero de 2020).

Nº EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	SMI MENSUAL VIGENTE (€)	IMPORTE EN EUROS
145AND01789	PEDRO HERNANDEZ LEON	NUEVO LEON	950,00	1.900
145AND01600	RAFAEL ARIZA AGUILAR	PEI	950,00	1.900
145AND01803	ANTONIO HERNANDEZ GARCIA	HERMANOS	950,00	1.900

Nº EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	SMI MENSUAL VIGENTE (€)	IMPORTE EN EUROS
		HERNANDEZ GARCIA		
145AND01586	SEBASTIAN AVILA RUIZ	ANGELES Y ANTONIO	950,00	1.900
145AND01776	FELIX GOMEZ URDA	PEPITA Y ANTONIO	950,00	1.900
145AND01598	ANTONIO BARRIENTOS CAMPOS	PACO BASILIO	950,00	1.900
145AND01620	JOSE ANTONIO MARTIN JIMENEZ	LOS MARINEROS	950,00	1.900
145AND01812	MOHAMED BOUSSOUF BEN MALEK	NUJEVO GODIE	950,00	1.900
145AND01621	FRANCISCO DAVID MARTÍN JIMÉNEZ	LOS MARINEROS	950,00	1.900
145AND01588	FRANCISCO JOSE AVILA RUIZ	ANGELES Y ANTONIO	950,00	1.900
145AND01589	DOMINGO AVILA RUIZ	ANGELES Y ANTONIO	950,00	1.900
145AND01614	JUAN CARLOS BARRIENTOS MARTÍN	LUNAMAR	950,00	1.900
145AND01813	EL HACHMI AMNIOUJEL AMNIOUJEL	NUJEVO GODIE	950,00	1.900
145AND01587	ANTONIO AVILA RUIZ	ANGELES Y ANTONIO	950,00	1.900
145AND01700	FRANCISCO JOSÉ OJEDA JIMÉNEZ	MIGUEL RUBIÑO	950,00	1.900
145AND01769	FELIX CAZORLA GOMEZ	HERMANOS CAZORLA	950,00	1.900
145AND01777	ANTONIO GOMEZ URDA	PEPITA Y ANTONIO	950,00	1.900
145AND01792	LORENZO RODRÍGUEZ VERGARA	ISLA ALBORAN TRES	950,00	1.900
145AND01779	JOSE GOMEZ URDA	PEPITA Y ANTONIO	950,00	1.900
145AND01778	DAVID GOMEZ URDA	PEPITA Y ANTONIO	950,00	1.900
145AND01616	MANUEL LOZADA LOPEZ	ROSARIO Y MARI	950,00	1.900
145AND01602	MIGUEL ANGEL AVILA RUIZ	ANGELES Y ANTONIO	950,00	1.900
145AND01678	CRISTOBAL GONZÁLEZ RIVERA	TOBALO Y MARIA	950,00	1.900

Nº EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	SMI MENSUAL VIGENTE (€)	IMPORTE EN EUROS
145AND01817	JAIME VALVERDE PÉREZ	FERMIN LOPEZ	950,00	1.900
145AND01566	MIGUEL BARRIENTOS CAMPOS	PACO BASILIO	950,00	1.900
145AND01617	DOMINGO NAVAS GUERRERO	ROSARIO Y MARI	950,00	1.900
145AND01793	ANTONIO ROMERA RODRÍGUEZ	NUJEVO MANOLO PUYOL	950,00	1.900
145AND01539	JOSE MIGUEL MARTIN PASTOR	RUMBO SOHAIL	950,00	1.900
145AND01552	LAHCEN AHAGGAN CHETUAM	HAROMAR SEGUNDO	950,00	1.900
145AND01551	MOHAMED SOULAIMAN	HAROMAR SEGUNDO	950,00	1.900
145AND01619	DAVID MARTIN PECCI	LOS MARINEROS	950,00	1.900
145AND01802	MIGUEL RUBIÑO GALLARDO	MIGUEL RUBIÑO	950,00	1.900
145AND01770	ARAFÁ SLIMAN	HERMANOS CAZORLA	950,00	1.900
145AND01547	MIGUEL CAPARROS VADELL	HERMANOS CORPAS	950,00	1.900
145AND01546	FELIX GUILLERMO MALDONADO VADELL	HERMANOS CORPAS	950,00	1.900
145AND01625	JESUS CAPARROS SÁEZ	PICO VELETA	950,00	1.900
145AND01688	JOAQUÍN GONZÁLEZ RIVERA	TOBALO Y MARIA	950,00	1.900
145AND01591	BRAHIM BOUTRISSA	PAULA Y VALERIA	950,00	1.900
145AND01690	JOSE ANTONIO GONZÁLEZ RIVERA	TOBALO Y MARIA	950,00	1.900
145AND01540	MANUEL MARTIN RODRIGUEZ	RUMBO SOHAIL	950,00	1.900
145AND01548	JAVIER GUILLERMO CAPARROS VADELL	HERMANOS CORPAS	950,00	1.900
145AND01824	FRANCISCO JOSÉ AROBA LÓPEZ	MARUJA Y ANTONIO	950,00	1.900
145AND01830	DOUDOU NIANG	MARUJA Y ANTONIO	950,00	1.900

Nº EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	SMI MENSUAL VIGENTE (€)	IMPORTE EN EUROS
145AND01815	JOSE ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ	PICO VELETA	950,00	1.900
145AND01673	RAFAEL GALLARDO CASTILLO	NUEVO MANOLO PUYOL	950,00	1.900
145AND01832	BRAHIM SOULAIMAN	SA RATA	950,00	1.900
145AND01800	JUAN SEBASTIAN ARILLO RUIZ	CHICA DE BENITO	950,00	1.900
145AND01819	ANTONIO MIGUEL GARCÍA GENOT	MARUJA Y ANTONIO	950,00	1.900
145AND01542	FRANCISCO LUIS DIAZ JEREZ	RUMBO SOHAIL	950,00	1.900
145AND01710	MANUEL FERNÁNDEZ PUYOL	NUEVO MANOLO PUYOL	950,00	1.900
145AND01550	MANUEL SEGURA ROCA	HAROMAR SEGUNDO	950,00	1.900
145AND01534	MOHAMED AGDI	SEGUNDO HARO RODRIGUEZ	950,00	1.900
145AND01533	SAID BEN YECHARAK	SEGUNDO HARO RODRIGUEZ	950,00	1.900
145AND01715	MIGUEL RICO SEGURA	PICO VELETA	950,00	1.900
145AND01595	AHMED YATTOU EL GOUDY	BAHIA MARBELLA	950,00	1.900
145AND01596	EL MAFADDA EL MAYMOUNI EL MAIMOUNI	BAHIA MARBELLA	950,00	1.900
145AND01543	ANOUAR EL BOUTI	RUMBO SOHAIL	950,00	1.900
145AND01798	JOSE ALONSO ARILLO RUIZ	CHICA DE BENITO	950,00	1.900
145AND01677	FRANCISCO GABRIEL GONZÁLEZ GARCÍA	TOBALO Y MARIA	950,00	1.900
145AND01827	IÑIGO LISTE FERREIRO	PACO BASILIO	950,00	1.900
145AND01627	MIGUEL ANGEL ESTRUGO HARO	SA RATA	950,00	1.900
145AND01545	JESUS CAPARROS VADELL	HERMANOS CORPAS	950,00	1.900

Nº EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	SMI MENSUAL VIGENTE (€)	IMPORTE EN EUROS
145AND01669	JOSE ANTONIO FERRER CARRASCOSA	PICO VELETA	950,00	1.900
145AND01774	CARLOS ALBERTO SOLÍS CASTILLO	JOTA Y A	950,00	1.900
145AND01529	JOSE RUIZ SALAS	JOSE RUIZ	950,00	1.900
145AND01530	FRANCISCO RUIZ SALAS	JOSE RUIZ	950,00	1.900
145AND01531	MANUEL CASTRO DELGADO	JOSE RUIZ	950,00	1.900
145AND01801	JAVIER RUIZ SEGOVIA	CHICA DE BENITO	950,00	1.900
145AND01618	BOUKSSA EL YAMANI	ROSARIO Y MARI	950,00	1.900
145AND01771	KHALIL FARTAN FARTAN	HERMANOS CAZORLA	950,00	1.900
145AND01811	ANTONIO LOPEZ BARRANQUERO	ANGELES Y ANTONIO	950,00	1.900
145AND01580	RAFAEL LOPEZ MONTOSA	PEI	950,00	1.900
145AND01564	RAFAEL BARRIENTOS AZUAGA	PEI	950,00	1.900

ANEXO II: Solicitudes de armadores/explotadores propuestos desfavorables provisionales para el otorgamiento de ayudas:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND01535	****3954*	RAFAEL ANTONIO HARO RODRIGUEZ	NUEVO HARO RODRIGUEZ	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (presenta velocidad compatible con la pesca el día 8 de mayo de 2020).	MALAGA
2	145AND01565	J92106061	RUIZ Y CAMPOS, S.C.	PACO BASILIO	Incompatibilidad recogida en el artículo 8.3. de la Orden de 4 de febrero de 2020 "no podrá optar a las dos modalidades de ayudas recogidas en las presentes bases reguladoras, es decir, no podrá ser beneficiaria de las ayudas como persona armadora/explotadora y como persona tripulante dentro de la misma parada."	MALAGA
3	145AND01581	J93124030	DIYMI, S.C.	PEDRO BENZAL	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS desde los días 15 y 27 de mayo de 2020, ni cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 29 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
4	145AND01585	F92115153	HERMANOS AVILA, S.C.A.	ANGELES Y ANTONIO	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Autonómica y Seguridad Social)	MALAGA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
5	145AND01593	J92562768	NUEVO DE-PORTIVO, S.C.	NUEVO DE-PORTIVO	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (presenta velocidad compatible con la pesca el día 24 de mayo de 2020). Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Seguridad Social del socio ****4810*)	MALAGA
6	145AND01594	J92936533	MORON, MENDOZA Y GAMBERRO S.C.	BAHIA MARBELLA	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal del comunero ****2240*)	MALAGA
7	145AND01629	J93290435	HARO FERNÁNDEZ SC	SA RATA	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal)	MALAGA
8	145AND01630	B93349306	PESQUERO NUEVA ESPERANZA PRIMERO, S.L.	NUEVO ESPERANZA PRIMERO	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS entre los días 1 al 31 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos). Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Autonómica).	MALAGA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
9	145AND01631	J93001402	HERMANOS NUÑEZ RUIZ, S.C.	ISABEL Y LOLITA	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS entre los días 24 al 27 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 23 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos). Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (La SC aparece como inexistente en la Seguridad Social y el socio ****2412* presenta deudas con la Seguridad Social).	MALAGA
10	145AND01652	B18434092	CASAPESCA MOTRIL S.L	PICO VELETA	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal)	GRANADA
11	145AND01653	E18219287	MANOLO PUYOL C.B	NUEVO MANOLO PUYOL	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Autonómica del comunero ****5821*).	GRANADA
12	145AND01666	E04588679	TOBALO Y MARIÁ C.B.	TOBALO Y MARIA	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Autonómica de la CB)	GRANADA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
13	145AND01676	****7589*	MANUEL GARCIA LOPEZ	NUEVO SONDEMAR	No constar como armador encargado de la explotación del buque pesquero, Art. 3.1.a) de Orden de 4 de febrero de 2020. Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (el día 1 de febrero de 2020 presenta velocidad de navegación y cambio de puerto, luego desde el 2 de febrero al 1 de marzo de 2020, está en puerto, y el 2 de marzo de 2020 presenta velocidad de navegación y velocidad compatible con la pesca, computando 29 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos.)	GRANADA
14	145AND01699	****2126*	JUAN MALDONADO RINCON	JOTA Y A	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social)	GRANADA
15	145AND01768	B29778230	JUAN CAZORLA E HIJOS, S.L.	HERMANOS CAZORLA	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal)	MALAGA
16	145AND01773	E18535872	LOPEZ CABRERA C.B.	LORENZO EL COMETIERRA	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS desde el día 1 al 6, ni desde el 8 al 29 de febrero de 2020, computando solo 1 día, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos) Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social de la CB; y deudas con la Hacienda Estatal de los 2 comuneros)	GRANADA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
17	145AND01784	B29835204	EMBARCACION HERNANDEZ DIAZ, S.L.	JOSE MARIA HERNANDEZ	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS desde entre los días 14 al 17 de mayo de 2020, computando 27 días, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos) Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Autonómica)	MALAGA
18	145AND01786	***6644*	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SÁEZ	MIGUEL ANGEL FRANCISCO	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (presenta cambio de puerto y velocidad de navegación los días 4 y 6 de febrero de 2020, computando 25 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	GRANADA
19	145AND01787	F29227428	CUATRO HERMANOS DE PESCA, S.COOP.AND.	DE LA VETERANA	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social)	MALAGA
20	145AND01788	B29708336	EMBARCACIÓN HERNANDEZ LEON SL	NUEVO LEON	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Autonómica)	MALAGA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
21	145AND01794	E93512531	FAROMAR, C.B.	FAROMAR	<p>Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS los días 1, 5 y entre los días 7 al 31 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)</p> <p>Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (La CB presenta deudas con la Hacienda Estatal).</p> <p>Incompatibilidad recogida en el artículo 8.3. de la Orden de 4 de febrero de 2020 "no podrá optar a las dos modalidades de ayudas recogidas en las presentes bases reguladoras, es decir, no podrá ser beneficiaria de las ayudas como persona armadora/explotadora y como persona tripulante dentro de la misma parada."</p>	MALAGA
22	145AND01806	B29831393	FRANCISCO ATENCIA GARCIA Y OTROS, S.L.	PLAYA MORCHE SEGUNDO	<p>Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS los días 9, 10, 12 y 13 de mayo de 2020, computando 27 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)</p> <p>Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica)</p> <p>No constar como armador encargado de la explotación del buque pesquero, Art. 3.1.a) de Orden de 4 de febrero de 2020.</p>	MALAGA
23	145AND01818	****4504*	ANTONIO RUIZ JIMENEZ	MARUJA Y ANTONIO	<p>Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica).</p>	GRANADA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
24	145AND01822	J92153634	AVANTE CLARO SC	BIEN PAGA PRIMERA	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS entre los días 6 al 15 de mayo de 2020, y presenta velocidad compatible con la pesca el 21 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 20 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
25	145AND01823	J92153634	AVANTE CLARO SC	EL AVANTE CLARO	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (presenta velocidad de navegación el 29 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 28 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
26	145AND01825	J92153634	AVANTE CLARO SC	MOQUET	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS, no se encontró información de cajas azules en la base de, computando 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
27	145AND01833	E04920948	HEREDEROS DE FRANCISCO AGUADO MORENO HERENCIA YACENTE	ALMARIYYAT	No constar como armador encargado de la explotación del buque pesquero, Art. 3.1.a) de Orden de 4 de febrero de 2020 (el solicitante es distinto del armador que aparece en el Certificado de la SGP, y no se puede comprobar que el solicitante sea explotador).	ALMERIA
28	145AND01837	E04057030	HERMANOS CERVANTES FLORES C.B.	BAHIA DE GARRUCHA	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS los días del 11 al 13 de febrero de 2020 y el 30 de febrero de 2020, y también presenta velocidad de navegación y compatible con la pesca el 2 de marzo de 2020, computando sólo 23 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).	ALMERIA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
29	145AND01839	E04241352	GASPAR EL COCHERO C.B.	CABALLO RAYO SEGUNDO	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS durante 5 días consecutivos durante la parada, ni fuera de la misma, computando 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	ALMERIA
30	145AND01841	****4212*	JUAN ELADIO CAÑADAS BAYO	CAÑADAS SORIANO	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS del 26 al 28 de febrero de 2020, ni el 30 de febrero de 2020, durante la parada, ni cumple 5 días seguidos fuera de la misma, computando un total de 23 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos). No constar como armador encargado de la explotación del buque pesquero, Art. 3.1.a) de Orden de 4 de febrero de 2020. (En el certificado de la SGP aparece como armador una persona distinta del solicitante, y no se tiene constancia de quien es el armador).	ALMERIA
31	145AND01846	E04587051	9 DE OCTUBRE C.B.	RICOMARE	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (durante la parada, los días 3, 11 y 25 de febrero de 2020 presenta velocidad compatible con la pesca, y no cumple 5 días seguidos fuera de la misma, computando un total de 24 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos). Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Autonómica del comuero ****0922*.	ALMERIA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
32	145AND01854	****1641*	JUAN CARLOS CERVANTES FLORES	CERVANTES B	<p>Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (durante la parada, el día 3 de febrero de 2020 presenta velocidad de navegación y compatible con la pesca, y no cumple 5 días seguidos fuera de la misma, computando un total de 27 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).</p> <p>No constar como armador encargado de la explotación del buque pesquero, Art. 3.1.a) de Orden de 4 de febrero de 2020 (el solicitante es distinto del armador que viene en el certificado de la SGP, y no se tiene constancia de quien es el armador).</p>	ALMERIA
33	145AND01855	B04915179	PESCADOS SAEZ HERNÁNDEZ S.L.	DOLORES II	<p>Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS desde el 4 de febrero al 25 de mayo de 2020, y el día 3 de febrero de 2020 presenta velocidad de navegación, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).</p> <p>No constar como armador encargado de la explotación del buque pesquero, Art. 3.1.a) de Orden de 4 de febrero de 2020 (El solicitante es distinto del que aparece en el certificado de la SGP, y no se tiene constancia de quien es el explotador).</p>	ALMERIA
34	145AND01856	B04844668	MONGUIO JAP S.L.	EL MONGUIO	<p>Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS desde el 11 al 24, y del 26 al 29 de febrero de 2020, y presenta velocidad de navegación y cambio del puerto el 25 de febrero de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 14 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).</p>	ALMERIA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
35	145AND01862	****6513*	ANTONIO GEREZ MORATA	EL PLAYAZO	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS desde el 20 al 24 de febrero de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 27 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).	ALMERIA
36	145AND01864	B04216735	SEJOMAIRYM S.L.	EL SECRE	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS desde el 23 al 24 de febrero de 2020, y el día 11 y el 27 de febrero presenta velocidad de navegación y cambio de puerto, y el 29 de febrero presenta velocidad de navegación, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 21 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).	ALMERIA
37	145AND01866	B04891610	RIO DE ADRA S.L.	GERMANS PABLO	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Autonómica) En la documentación que se aporta tras subsanar, se aporta una solicitud de fecha 04/11/2020 en la que se indica como GT 17,30, sin embargo, en el certificado de la Secretaría General de Pesca se indica un GT de 16,61.	ALMERIA
38	145AND01867	B04301537	ANTONIO CAYUELA E HIJOS S.L.	GUAPO C	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS el 5, ni del 7 al 18 de febrero de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, el 6 de febrero presenta velocidad compatible con la pesca, computando un total de 12 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos). Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal).	ALMERIA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
39	145AND01868	E04832655	ESPUMA DEL MAR C.B.	ESPUMA DEL MAR	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS desde el 2 de febrero de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 28 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).	ALMERIA
40	145AND01870	E04832655	ESPUMA DEL MAR C.B.	GONZALEZ BELMONTE	Incumplimiento del artículo 5.1. c). De la Orden 04/02/2020. No estar en posesión de la licencia de pesca y de las autorizaciones para las modalidades y caladeros señalados en cada convocatoria.	ALMERIA
41	145AND01872	B04852117	PESQUERO HERMANOS RODRIGUEZ I S.L.	HERMANOS BELMONTE	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS el 1 y 2, ni desde el 4 al 26 de febrero de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).	ALMERIA
42	145AND01875	B04842498	VOLANTA Y PALANGRE S.L.U.	JOSE Y FERNANDA	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal).	ALMERIA
43	145AND01880	F04212494	MAR SERENA S.COOP.ANDAL UZA	LA MAR SERENA	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Autonómica).	ALMERIA
44	145AND01882	F04277414	LAS NEGRAS S.C.A.	MI AFRIQUITA	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS desde el 7 al 11 de febrero de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 27 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).	ALMERIA
					Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica).	ALMERIA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
45	145AND01883	E04780375	ROJAS QUERO C.B.	MI MONTSE II	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (presenta velocidad compatible con la pesca y velocidad de navegación el 31 de enero de 2020, cumple los 29 días de febrero de 2020, y no emite señal VMS el día 1/03/2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 29 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).	ALMERIA
46	145AND01884	F04386314	CONCHITA MORENO S.C.A.	NUBE BLANCA	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal).	ALMERIA
47	145AND01885	B04260089	HERMANOS CAYUELA CAMPOYS S.L.	NUEVO ANAMAR	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (presenta velocidad compatible con la pesca el día 25 de febrero de 2020).	ALMERIA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
48	145AND01886	***0767*	MANUEL GEREZ GONZALEZ	NUEVO CHAPARRO	Incumplimiento del artículo 5.1. c). De la Orden 04/02/2020. No estar en posesión de la licencia de pesca y de las autorizaciones para las modalidades y caladeros señalados en cada convocatoria. Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (el día 3 de febrero de 2020 presenta velocidad de navegación y cambio de puerto, no emite señal VMS el día 4, ni desde el 6 al 26 de febrero de 2020, y el 28 de febrero vuelve a presentar cambio de puerto, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).	ALMERIA
49	145AND01887	***4105*	BARTOLOME RUIZ MARTINEZ	NUEVO MONTESOL	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS desde el día 1 al 26 de febrero de 2020, el 27 presenta velocidad de navegación, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).	ALMERIA
50	145AND01888	B04296794	MARISCOS BARRANCO S.L.	NUEVO VIRGENCITA	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (los días 3 y 18 de febrero presenta velocidad de navegación y cambio de puerto, no emite señal VMS desde el día 4 al 17 de febrero de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 13 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos). Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal).	ALMERIA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
51	145AND01890	****4088*	FRANCISCO JESUS BARRIENTOS MARTIN	PATRICIO	No constar como armador encargado de la explotación del buque pesquero, Art. 3.1.a) de Orden de 4 de febrero de 2020. (El solicitante es distinto del que aparece en el certificado de la SGP, y no se tiene constancia de quien es el explotador). Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social).	ALMERIA
52	145AND01893	E04234365	MARIANA C.B.	QUINTO Y FAMILIA	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (el 25 presentan velocidad de navegación y cambio de puerto, y desde el 27 de febrero no hay señal VMS hasta el 5 de marzo del 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 24 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos). Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presentan deudas con la Hacienda Autonómica de los comuneros ****7335* y ****0531* y con la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica del comunero ****0531*. Incompatibilidad recogida en el artículo 8.3. de la Orden de 4 de febrero de 2020 "no podrá optar a las dos modalidades de ayudas recogidas en las presentes bases reguladoras, es decir, no podrá ser beneficiaria de las ayudas como persona armadora/explotadora y como persona tripulante dentro de la misma parada."	ALMERIA
53	145AND01896	B04336137	MARISCOS BAFER S.L.	SOR CA MAR	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal).	ALMERIA

ANEXO II bis: Solicitudes de tripulantes propuestos desfavorables provisionales para el otorgamiento de ayudas:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND01536	***9779*	MOULOU FARTAN	NUEVO HARO RODRIGUEZ	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Presenta velocidad compatible con la pesca el día 08/05/2020).	MALAGA
2	145AND01537	****4680*	TOUHAMI EL MAIMOUNI	NUEVO HARO RODRIGUEZ	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Presenta velocidad compatible con la pesca el día 08/05/2020).	MALAGA
3	145AND01567	****2166*	FRANCISCO CAMPOS RUIZ	PACO BASILIO	Incompatibilidad recogida en el artículo 8.3. de la Orden de 4 de febrero de 2020 “no podrá optar a las dos modalidades de ayudas recogidas en las presentes bases reguladoras, es decir, no podrá ser beneficiaria de las ayudas como persona armadora/explotadora y como persona tripulante dentro de la misma parada.”	MALAGA
4	145AND01582	****7643*	MUSTAPHA SOULAIMAN	PEDRO BENZAL	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS desde los días 15 y 27 de mayo de 2020, ni cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 29 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).	MALAGA
5	145AND01583	****7612*	JUAN JESUS BLANCA ALCANTARA	PEDRO BENZAL	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS desde los días 15 y 27 de mayo de 2020, ni cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 29 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).	MALAGA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
6	145AND01584	****8501*	JOSÉ HARO SANTIAGO	PEDRO BENZAL	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS desde los días 15 y 27 de mayo de 2020, ni cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 29 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
7	145AND01592	****2102*	ARAF EL IMRANI	PAULA Y VALERIA	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Aparece como inexistente en la Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social).	MALAGA
8	145AND01597	****6095*	JOSE MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA	NUEVO DE-PORTIVO	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Presenta velocidad compatible con la pesca el día 24/05/2020).	MALAGA
9	145AND01599	****9383*	MIGUEL ANGEL MOLINA ARIZA	NUEVO DE-PORTIVO	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Presenta velocidad compatible con la pesca el día 24/05/2020).	MALAGA
10	145AND01603	****7123*	MHAMMAD MOURAD AULAD HAMMOU	FAROMAR	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS los días 1, 5 y entre los días 7 al 31 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
11	145AND01604	****0989*	AHMED AABAS	FAROMAR	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS los días 1, 5 y entre los días 7 al 31 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
12	145AND01605	****4118*	EL AMIN EL MAIMOUNI	FAROMAR	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS los días 1, 5 y entre los días 7 al 31 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
13	145AND01607	****7826*	JOSE MIGUEL ALBALÁ CABRERA	LORENZO EL COMETIERRA	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS desde el día 1 al 6, ni desde el 8 al 29 de febrero de 2020, computando solo 1 día, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	GRANADA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
14	145AND01608	***4424*	INSA SENE	NUEVO RAFAEL	<p>Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal).</p> <p>Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS el día 3 de mayo de 2020, y presenta velocidad de navegación y compatible con la pesca los días 2 y 28 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 24 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)</p>	MALAGA
15	145AND01609	***2210*	EMILIO CAPOTE RAMIREZ	NUEVO RAFAEL	<p>Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS el día 3 de mayo de 2020, y presenta velocidad de navegación y compatible con la pesca los días 2 y 28 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 24 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)</p>	MALAGA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
16	145AND01610	****6434*	RICARDO AVILA RUIZ	NUEVO RAFAEL	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS el día 3 de mayo de 2020, y presenta velocidad de navegación y compatible con la pesca los días 2 y 28 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 24 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
17	145AND01611	****9408*	JONATHAN MORENO SANCHEZ	PLAYA MORCHE SEGUNDO	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS los días 9, 10, 12 y 13 de mayo de 2020, computando 27 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
18	145AND01612	****0474*	JUAN JIMÉNEZ BRAVO	PLAYA MORCHE SEGUNDO	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS los días 9, 10, 12 y 13 de mayo de 2020, computando 27 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
19	145AND01613	****7650*	MIGUEL RIVERO VILLALBA	PLAYA MORCHE SEGUNDO	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS los días 9, 10, 12 y 13 de mayo de 2020, computando 27 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
20	145AND01622	***5438*	MIGUEL PASTOR GUERRERO	MOQUET	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS, no se encontró información de cajas azules en la base de datos, computando 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
21	145AND01623	***4468*	MOHAMED AKDI	MOQUET	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS, no se encontró información de cajas azules en la base de datos, computando 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
22	145AND01624	***7116*	BILAL AQUEDDAR	MOQUET	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS, no se encontró información de cajas azules en la base de datos, computando 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
23	145AND01626	***6420*	ANTONIO JESUS PASTOR GARCIA	EL AVANTE CLARO	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; presenta velocidad de navegación el 29 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 28 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
24	145AND01628	***9029*	AHMED FARTAN	EL AVANTE CLARO	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; presenta velocidad de navegación el 29 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 28 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
25	145AND01674	***6055*	GUSTAVO GARCÍA LÓPEZ	NUEVO SONDEMAR	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; el día 1 de febrero de 2020 presenta velocidad de navegación y cambio de puerto, luego desde el 2 de febrero al 1 de marzo de 2020, está en puerto, y el 2 de marzo de 2020 presenta velocidad de navegación y velocidad compatible con la pesca, computando 29 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos.)	GRANADA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
26	145AND01691	****7443*	RAFAEL JIMÉNEZ BARBERO	MIGUEL ANGEL FRANCISCO	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; presenta cambio de puerto y velocidad de navegación los días 4 y 6 de febrero de 2020, computando 25 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	GRANADA
27	145AND01695	****4161*	IGNACIO JOSÉ LÓPEZ MUÑOZ	LORENZO EL COMETIERRA	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS desde el día 1 al 6, ni desde el 8 al 29 de febrero de 2020, computando solo 1 día, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	GRANADA
28	145AND01723	****7481*	MIGUEL RODRÍGUEZ MELERO	MIGUEL ANGEL FRANCISCO	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; presenta cambio de puerto y velocidad de navegación los días 4 y 6 de febrero de 2020, computando 25 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	GRANADA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
29	145AND01780	***1192*	JORGE HERNADEZ DIAZ	JOSE MARIA HERNANDEZ	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS desde entre los días 14 al 17 de mayo de 2020, computando 27 días, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
30	145AND01781	***6922*	BARTOLOME GARCIA HERNANDEZ	JOSE MARIA HERNANDEZ	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS desde entre los días 14 al 17 de mayo de 2020, computando 27 días, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
31	145AND01782	***8953*	JUAN ANTONIO HERNANDEZ MENA	JOSE MARIA HERNANDEZ	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS desde entre los días 14 al 17 de mayo de 2020, computando 27 días, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
32	145AND01783	****0292*	JESUS CARMELO CAPARROS LOPEZ	JOSE MARIA HERNANDEZ	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS desde entre los días 14 al 17 de mayo de 2020, computando 27 días, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
33	145AND01791	****4117*	FARTAN EL AMIN	NUEVO LEON	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Aparece como inexistente en la Hacienda Estatal y en la Hacienda Autonómica).	MALAGA
34	145AND01795	****2221*	ANTONIO PASTOR DOMINGUEZ	FAROMAR	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS los días 1, 5 y entre los días 7 al 31 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
35	145AND01796	****6631*	SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ	FAROMAR	Incumplimiento del artículo 8.3. de la Orden 04/02/2020, una persona física no podrá optar a las dos modalidades de ayudas recogidas en las presentes bases reguladoras, es decir, no podrá ser beneficiaria de las ayudas como persona armadora/explotadora y como persona tripulante dentro de la misma parada. Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS los días 1, 5 y entre los días 7 al 31 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
36	145AND01804	****2292*	MANUEL ATENCIA GARCIA	PLAYA MORCHE SEGUNDO	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS los días 9, 10, 12 y 13 de mayo de 2020, computando 27 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
37	145AND01805	****3301*	JOSE ANTONIO ATENCIA GARCIA	PLAYA MORCHE SEGUNDO	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS los días 9, 10, 12 y 13 de mayo de 2020, computando 27 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
38	145AND01807	****6692*	ANTONIO MORALES MOYA	ROSARIO Y MARI	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social (Hacienda Autonómica).	MALAGA
39	145AND01809	****1729*	JOSÉ DANIEL PORTILLO CRESPILO	NUEVO RAFAEL	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS el día 3 de mayo de 2020, y presenta velocidad de navegación y compatible con la pesca los días 2 y 28 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 24 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).	MALAGA
					Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social (Presenta deudas con la Hacienda Autonómica).	

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
40	145AND01810	***9342*	MOHAMED EL MAIMOUNI	NUEVO RAFAEL	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS el día 3 de mayo de 2020, y presenta velocidad de navegación y compatible con la pesca los días 2 y 28 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 24 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA
41	145AND01816	***5696*	ANTONIO MANUEL SOLER SANCHEZ	MIGUEL ANGEL FRANCISCO	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; presenta cambio de puerto y velocidad de navegación los días 4 y 6 de febrero de 2020, computando 25 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	GRANADA
42	145AND01820	***2600*	MIGUEL ANGEL MOLINA SANCHEZ	NUEVO DE-PORTIVO	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Presenta velocidad compatible con la pesca el día 24/05/2020).	MALAGA
43	145AND01826	***7382*	FARTAN ABDELMOUME N	BIEN PAGA PRIMERA	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS entre los días 6 al 15 de mayo de 2020, y presenta velocidad compatible con la pesca el 21 de mayo de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de parada, computando 20 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos)	MALAGA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
44	145AND01828	****6982*	JUAN LUIS OLIVA QUIJONES	MARUJA Y ANTONIO	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social (Presenta deudas con la Hacienda Estatal).	GRANADA
45	145AND01919	****1057*	RAMON AGUADO MORENO	ALMARIYYAT	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Seguridad Social).	ALMERIA
46	145AND01920	****2758*	JORGE BARRIENTOS MARTIN	PATRICIO	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social (Presenta deudas con la Hacienda Autonómica).	ALMERIA
47	145AND01921	****7478*	JOSE ANGEL BARRIENTOS MARTIN	PATRICIO	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal).	ALMERIA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
48	145AND01922	****0531*	CAYETANO BELMONTE CONTRERAS	QUINTO Y FAMILIA	<p>Incumplimiento del artículo 8.3. de la Orden 04/02/2020, una persona física no podrá optar a las dos modalidades de ayudas recogidas en las presentes bases reguladoras, es decir, no podrá ser beneficiaria de las ayudas como persona armadora/explotadora y como persona tripulante dentro de la misma parada.</p> <p>Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; el 25 de febrero presentan velocidad de navegación y cambio de puerto, y desde el 27 de febrero no hay señal VMS hasta el 5 de marzo del 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 24 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).</p> <p>Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica).</p>	ALMERIA
49	145AND01923	****9452*	CAYETANO BELMONTE MARTINEZ	QUINTO Y FAMILIA	<p>Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; el 25 de febrero presentan velocidad de navegación y cambio de puerto, y desde el 27 de febrero no hay señal VMS hasta el 5 de marzo del 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 24 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).</p>	ALMERIA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
50	145AND01924	***8178*	JOSE MARIA CAYUELA CEBRIAN	NUEVO ANAMAR	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (presenta velocidad compatible con la pesca el día 25/02/2020).	ALMERIA
51	145AND01925	***4457*	FERNANDO ENCISO LOPEZ	GERMANS PABLO	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social (Presenta deudas con la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica)	ALMERIA
52	145AND01926	***2263*	JOSE ESTEVE LLORET	MARIA GADOR	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; presenta velocidad compatible con la pesca el 19 de febrero de 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 28 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos). Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal).	ALMERIA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
53	145AND01927	***3286*	JOSE FERNANDEZ MOYA	QUINTO Y FAMILIA	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; el 25 de febrero presentan velocidad de navegación y cambio de puerto, y desde el 27 de febrero no hay señal VMS hasta el 5 de marzo del 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 24 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).	ALMERIA
54	145AND01928	***8799*	JOSE HERMOSO MARTIN	DOLORES II	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS desde el 4 de febrero al 25 de mayo de 2020, y el día 3 de febrero de 2020 presenta velocidad de navegación, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).	ALMERIA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
55	145AND01929	***4895*	CRISTOBAL HERNANDEZ GOMEZ	DOLORES II	<p>Incumplimiento del artículo 3.1. b) de la Orden 04/02/2020, los tripulantes deben acreditar haber trabajado en el mar al menos durante 120 días durante los 2 años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, a bordo de un buque pesquero afectado por la paralización temporal.</p> <p>Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; no emite señal VMS desde el 4 de febrero al 25 de mayo de 2020, y el día 3 de febrero de 2020 presenta velocidad de navegación, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 0 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).</p> <p>Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Seguridad Social).</p>	ALMERIA
56	145AND01930	***4196*	JOSE MARIA LOPEZ GARCIA	QUINTO Y FAMILIA	<p>Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; el 25 de febrero presentan velocidad de navegación y cambio de puerto, y desde el 27 de febrero no hay señal VMS hasta el 5 de marzo del 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 24 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).</p>	ALMERIA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
57	145AND01932	****7335*	MIGUEL MIRALLES MARQUEZ	QUINTO Y FAMILIA	<p>Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020, por incumplimiento del buque de enrole del artículo 4.2. (Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal; el 25 presentan velocidad de navegación y cambio de puerto, y desde el 27 de febrero no hay señal VMS hasta el 5 de marzo del 2020, y no cumple 5 días seguidos fuera de la parada, computando un total de 24 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).</p> <p>Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Autonómica).</p> <p>Incumplimiento del artículo 8.3. de la Orden 04/02/2020, una persona física no podrá optar a las dos modalidades de ayudas recogidas en las presentes bases reguladoras, es decir, no podrá ser beneficiaria de las ayudas como persona armadora/explotadora y como persona tripulante dentro de la misma parada.</p>	ALMERIA
58	145AND01933	****5807*	SERGIO MOTA ALONSO	GERMANS PABLO	<p>Incumplimiento del artículo 5.2.b). de la Orden 04/02/2020, no estar incluidas en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada. (TIPO CONTRATO 400 TEMPORAL)</p>	ALMERIA
59	145AND01934	****1702*	JOSE MANUEL MUÑOZ FERRON	GERMANS PABLO	<p>Incumplimiento del artículo 5.2.b). de la Orden 04/02/2020, no estar incluidas en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada. (TIPO CONTRATO 400 TEMPORAL)</p>	ALMERIA



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Identificación del firmante:

Nombre: _____ Apellidos: _____

N.I.F.: _____ Domicilio: _____

Medidas dirigidas a armadores/propietarios (*Rellenar*)

Armador

Propietario

En representación de

la empresa armadora (*nombre de la Empresa*) _____ con
NIF: _____

la empresa propietaria (*nombre de la Empresa*) _____ con
NIF: _____

del buque (*identificación del buque: nombre, matrícula, puerto base*) _____

Resto de medidas (*Rellenar*)

En su propio nombre

En representación de (*identificación empresa, entidad, etc*) _____

N.I.F.: _____ Domicilio: _____

Que ha solicitado ayuda pública cofinanciada por el FEMP (Reglamento nº 508/2014), en el marco de la convocatoria de (*identificación de la convocatoria*)

HACE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:

Que es armador/propietario (*táchese lo que no proceda*) de los buques, de pabellón español o de tercer país, que se relacionan a continuación, además del buque referenciado más arriba. (*Enumerar los buques incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base*)¹

Que el armador/propietario (*táchese lo que no proceda*) participa en la explotación, gestión o en la propiedad de los siguientes buques de pabellón español o de un tercer país (*Enumerar los buques incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base, así como los datos identificativos de la empresa armadora y propietaria en la que el solicitante participa; se incluirá, igualmente, la identificación de las empresas intermediarias en las que participa, aunque no exploten o gestionen, o participen en la propiedad directa del buque*)²:

Relación de buques y empresas armadoras/propietarias:

Relación de Empresas intermediarias:

Que no es propietario/ armador de ningún otro buque

Que participa/ no participa (*táchese lo que no proceda*) en la explotación, gestión o en la propiedad de empresas del sector pesquero (*Identificación de todas las empresas en las que participa*):

Relación de Empresas:

Que no ha sido sancionado en firme, por infracción grave, con arreglo al artículo 42.1 del Reglamento (CE) nº1005/2008 del Consejo, o del artículo 90.1 del Reglamento (CE) nº 1224/2009, para ninguno de los buques referenciados en esta declaración, por infracciones cometidas desde el 1 de enero de 2013. Estas infracciones están previstas en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, conforme a las siguientes tipificaciones: 100.1.a), 100.1.f), 100.1.l), 100.1.m), 100.2.b), 100.2.c), 100.2.f), 100.2.h), 100.2.i), 100.2.k), 100.2.l), 100.2.m), 100.2.n), 100.2.ñ), 100.2.p), 100.2.r), 100.2.u), 100.3.d), 100.3.e), 100.3.f), 100.4.a), 100.4.b), 100.4.d) y 101.c), 101.d) , 101.e), 101.i), 101.j), 101.k) y 101.l). En el caso de que las infracciones se hayan cometido con anterioridad a la modificación de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, mediante la Ley 33/2014, de 26 de diciembre, las tipificaciones que deben ser tenidas en cuenta son: 96.1.a), 96.1.f), 96.1.j), 96.1.k); 96.1.l), 96.1.m), 96.1.ñ); 96.1.o), 96.1.p), 96.1.s), 96.1.u), 96.1.v), 96.1.x), 96.2.d), 96.2.e), 96.3.b), 96.3.d) y 97.d), 97.e), 97.f), 97.h).

Que no ha estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de un buque pesquero incluido en la lista de buques INDNR de la Unión, contemplada en el artículo 40.3 del Reglamento (CE) nº 1005/2008.

Que no ha estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de un buque pesquero que enarbole pabellón de países considerados terceros países no cooperantes, según se establece en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1005/2008.

¹ En caso de tratarse de buques de un país extracomunitario, se deberá indicar el número IMO, de cara a la comprobación de la inclusión o no del buque en las listas de buques INDNR

² En caso de tratarse de buques de un país extracomunitario, se deberá indicar el número IMO, de cara a la comprobación de la inclusión o no del buque en las listas de buques INDNR



Que no ha sido sancionado en firme o condenado judicialmente en firme por fraude, según se define en el artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas en el marco del FEP o el FEMP.

En el caso de ayuda solicitada en virtud del capítulo II del Título V del Reglamento UE nº 508/2014, que no ha sido condenado judicialmente en firme por la comisión de uno de los delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

En el supuesto de que hubiera sido sancionado o condenado en firme por alguna de las causas expuestas en esta declaración, se identificará con copia de la resolución sancionadora o sentencia condenatoria.

En el supuesto de que una vez recibida la ayuda incurriese en alguna de las circunstancias recogidas anteriormente (art. 10 RFEMP), deberá comunicar este hecho al órgano gestor de la ayuda, para proceder al reintegro del importe correspondiente de la misma con los intereses generados hasta ese momento por incumplimiento de dicho artículo 10, apartado 2.

Firma del declarante